



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-51-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002443. Tema: Información de personas en proceso de designación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-52-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002330. Tema: Personal del Centro de Estudios Constitucionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la consideración tercera de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado 2 de la consideración tercera de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la reserva de la información materia de análisis en el apartado 3, de la última consideración de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-53-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002345. Tema: Expediente laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos precisados en el apartado II.1. de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos precisados en la parte final del apartado II.1. de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la DGRH de conformidad con lo señalado en el apartado II.2. de la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-54-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002296. Tema: Constancias de una controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en términos de la presente resolución.



6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-55-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002437. Tema: Declaratoria general de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-56-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002561. Tema: Constancias de una contradicción de criterios. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-57-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002511. Tema: Constancias de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en los términos precisados en la presente resolución.

9. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-58-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002530. Tema: Constancias de un proceso de designación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

10. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-12-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002321. Tema: Constancias de una acción de Inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo analizado en el apartado 1 de la consideración segunda, de la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el apartado 2, de la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información materia de análisis en el apartado 3 de la última consideración de esta resolución.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

11. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-13-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002517. Tema: Constancias de una acción de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo precisado en esta determinación.

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-47-2023** derivado de los diversos CT-CI/A-27-2018 y CT-CUM-R/A-2-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000178918. Tema: Números de serie de equipos de cómputo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información, en los términos expuestos en la presente resolución.

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-49-2023** derivado del diverso CT-CI/A-28-2018. Integrante Contralor. Folio 0330000191218. Tema: Actas del Comité de Gobierno y Administración. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-51-2023** derivado del diverso CT-VT/A-53-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523001901. Tema: Procedimientos de adquisición. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la instancia vinculada DGIF y parcialmente a la DGRM, por faltar parte de la información solicitada.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 1, del último considerando de esta resolución.

TERCERO. Se vincula a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que, de manera conjunta y en apoyo a la DGRM, atienda lo señalado en el apartado 2 del último considerando de la presente resolución.

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-52-2023** derivado del diverso CT-CUM/A-36/2018. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000135418. Tema: Ataques cibernéticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos de la presente resolución.

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-55-2023** derivado de los diversos CT-CI/A-4-2018, CT-CUM/A-21-2018, CT-CUM/A-21-2018-II, CT-CUM/A-21-2018-III y CT-CUM/A-21-2018-IV. Integrante Contralor. Folios 0330000070818, 0330000070918, 0330000071018, 0330000071118 y 0330000078018. Tema: Contratos de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de los datos materia de análisis en la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0664/2023, relativo al tema: Cursos de capacitación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1080/2023, relativo al tema: Constancia Recurso de Reclamación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0674/2023, relativo al tema: Archivos digitales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0676/2023, relativo al tema: Pensiones y prestaciones.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0671/2023, relativo al tema: Estrategias comunicación social.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0666/2023, relativo al tema: Documentos fideicomisos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1105/2023, relativo al tema: Aclaraciones de sentencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/3006/2023, relativo al tema: Contrato Fideicomiso.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente Varios CT-I/A-14-2023, folio 330030523002513, relativo al tema: Correos electrónicos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ
PEREIRA MELÉNDEZ.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN
HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN
GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.